DIRECTRICES TÉCNICAS

FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA (CÓRDOBA)
Ejercicio 2016

(SL 16/2016)

DIRECTRICES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía acordó incluir en el Plan de Actuaciones para el año 2016 la realización de un informe denominado "Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Cabra (Córdoba).

2. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. Tipo de fiscalización

La presente actuación abarca una fiscalización financiera y de legalidad en el marco de seguridad razonable.

La fiscalización financiera de seguridad razonable se refiere a la liquidación presupuestaria en la relativo a los capítulos 1, 2 y 6 de gastos y en los capítulos 3 y 9 relacionados con el endeudamiento financiero y, por otro lado, al Remanente de Tesorería.

La fiscalización de legalidad de seguridad razonable además de abarcar los capítulos anteriormente mencionados de la Liquidación Presupuestaria, y del Remanente de Tesorería, comprende la legalidad de la contratación administrativa en el ejercicio 2016.

2.2. Objetivos Generales

La fiscalización que se va a realizar se centrará en el análisis de la estructura organizativa, de los entes dependientes y del control interno. Se revisará igualmente el ciclo presupuestario y la coherencia interna de los estados que componen la Cuenta General.

Una especial atención requerirán los capítulos 1 de gastos de personal, el 2 de gastos corrientes y servicios y el 6 de inversiones reales.

De otra parte, se verificará el Remanente de tesorería con la validación de los saldos de tesorería, de los derechos pendientes de cobro, de las obligaciones pendientes de pago, la razonabilidad de la dotación de dudoso cobro y el cálculo de las desviaciones de financiación.

Por último, se verificará la situación del Ayuntamiento respecto al endeudamiento financiero, estabilidad presupuestaria y Regla del gasto.

El objetivo general de la realización de una fiscalización tanto financiera como de legalidad es la emisión de una opinión en el marco de una seguridad razonable.

La fiscalización financiera se dirigirá a la obtención de una evidencia adecuada, suficiente y pertinente sobre la existencia o no de incorrecciones materiales que afecten al reflejo financiero de los hechos económicos relacionados con el alcance material del trabajo definido en el apartado 2.3.2 de este documento.

La revisión del cumplimiento de legalidad se dirigirá a la obtención de una evidencia adecuada, suficiente y pertinente sobre el cumplimiento normativo del marco legal aplicable al alcance material de los trabajos

La presente fiscalización se realizará conforme a los principios fundamentales de las Instituciones Públicas de Control Externo. En concreto, con la ISSAI-ES 100 Principios fundamentales de fiscalización del Sector Público, la ISSAI-ES 200 referida a la fiscalización o auditoría financiera, y la ISSAI-ES 400 referida a la fiscalización de cumplimiento.

En cuanto a las ISSAI-ES de IV nivel son aplicables al presente trabajo:

- ISSAI-ES 1000 Directriz de auditoría financiera. Introducción general a las directrices de auditoría financiera de las ICEX.
- ISSAI-ES 1700 Formación de la opinión y emisión del Informe de auditoría sobre los Estados Financieros.
- ISSAI-ES 4000 Directrices para la fiscalización de cumplimiento.

Por último, las Guías Prácticas de Fiscalización de los OCEX aplicables se relacionan a continuación:

- GPF-OCEX 1300 Guía sobre la planificación de una fiscalización.
- GPF-OCEX 1315 Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y su entorno.
- GPF-OCEX 1320 Guía sobre la importancia relativa en las auditorías financieras.
- GPF-OCEX 1730 Preparación de informes de auditoría sobre los estados financieros.
- GPF-OCEX 1805 Preparación de informes de auditoría financiera. Consideraciones especiales. Auditorías de un solo estado financiero o de un elemento, cuenta o partida específicos de un estado financiero.
- GPF-OCEX 4001 Las fiscalizaciones de cumplimiento de la legalidad y modelos de informes.
- GPF-OCEX 4320 Guía sobre la importancia relativa en las fiscalizaciones de cumplimiento de la legalidad.

2.3. Alcance de la fiscalización

2.3.1. Ámbito subjetivo y temporal

El ámbito subjetivo de la fiscalización lo constituye el Ayuntamiento de Cabra y el ejercicio fiscalizado el 2016. No obstante, si resultan necesarios para una mejor consecución de los objetivos de esta actuación se aplicarán los procedimientos de auditoría y comprobaciones sobre ejercicios anteriores.

2.3.2. Ámbito objetivo o material

El alcance material del trabajo se centrará en las siguientes áreas:

- ✓ Estructura organizativa, entes dependientes y control interno
- ✓ Ciclo presupuestario y Coherencia interna de los estados que conforman la Cuenta General
- ✓ Capítulo 1 de Gastos de Personal
- ✓ Capítulo 2 de Gastos corrientes y servicios y Capítulo 6 de Inversiones reales
- ✓ Remanente de Tesorería (tesorería, derechos pendientes de cobro, obligaciones pendientes de pago, dotación de dudoso cobro y desviaciones de financiación
- ✓ Situación del Ayuntamiento respecto al Endeudamiento financiero, estabilidad presupuestaria y Regla del gasto.

Los procedimientos de fiscalización seleccionados dependerán del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos por incumplimientos debidos a fraude o error, y se aplicarán sobre la información presupuestaria, contable o cualquier otra de distinta naturaleza que se considere necesaria para obtener evidencia suficiente y adecuada en la que sustentar la opinión en el ámbito financiero y la opinión sobre el cumplimiento de la legalidad.

3. CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD

3.1. Naturaleza y objeto

El Municipio, como entidad básica de la organización territorial del Estado, es cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos que institucionaliza y gestiona con autonomía. En base a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, "para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, las entidades locales de acuerdo con la Constitución y las leyes tendrán plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras o servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes". Por su parte, el artículo 6º de la citada Ley establece: "Las entidades locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho."

Al objeto de cumplir con lo establecido en el párrafo anterior, el Municipio puede dotarse de los medios suficientes para cumplir con la eficiencia debida y la calidad de los servicios públicos establecidos, a través de Entidades Menores, Organismos Autónomos, Empresas, Mancomunidades, Fundaciones y Consorcios u otras entidades en las que participe el Ayuntamiento.

El municipio de Cabra se encuentra situado en la provincia de Córdoba, cuenta con una población estimada, según datos recogidos del padrón municipal a 1 de enero de 2016 por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, de 20.704 habitantes.

3.2. Marco legal y regulatorio

El marco normativo vigente durante el ejercicio fiscalizado 2016, de acuerdo con el alcance material de la fiscalización está integrado, principalmente, por las siguientes disposiciones:

DIRECTRICES TÉCNICAS

General

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Gastos de Personal

- Ley 57/2013 de medidas para la Modernización del Gobierno Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la administración General del estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- RD 898/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local.
- RD 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- RD 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- RD 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- RD Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Tramitación del gasto capítulo 2 Gastos corrientes y Servicio y Capítulo 6 Inversiones Reales.

- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Bases de Ejecución Presupuestaria del Ayuntamiento de Cabra para el ejercicio 2016.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LEPSF).

- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria (RLEP).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público.
- Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales
- Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo por el que se aprueba el Fondo para la financiación del pago a proveedores.
- Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
- R.D Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- R.D 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- R.D 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

3.3. Actividad desarrollada en el ejercicio

Para el desarrollo de su actividad, el Ayuntamiento realiza los siguientes servicios:

SERVICIO	Gestión directa/Prestador del servicio
Alumbrado público	Gestión directa
Cementerio	Gestión directa
Recogida residuos	CESPA, S.A.
Limpieza viaria	Gestión directa
Abastecimiento agua potable	Gestión directa
Alcantarillado	Gestión directa
Acceso núcleo población	Gestión directa
Pavimentación vías públicas	Gestión directa
Control alimentos y bebidas	A través del S.A.S.
Parque público	Gestión directa
Biblioteca pública	Gestión directa
Mercado	Gestión directa
Tratamiento residuos	EPREMASA
Protección civil	Agrupación voluntarios de P.C.
Prestación servicios sociales	Patronato Municipal de Bienestar Social
Prevención-extinción incendios	Consorcio Provincial
Instalaciones deportivas	Patronato Municipal de Deportes
Transporte colectivo viajeros (1)	Autocares Virgen de la Sierra, S.L.
Protección medio ambiente	Gestión directa

(1) Concesión adjudicada en el año 2016 comienza a prestar el servicio en 2017.

3.4. Estructura organizativa y control interno

La corporación municipal está formada por el Alcalde y 20 concejales. La Junta de Gobierno Local está integrada por el Alcalde y 7 concejales.

El gobierno del Ayuntamiento se organiza en cinco áreas municipales coordinadas por los delegados municipales.

1. **Cultura:** Cultura y Patrimonio; Educación; Espacios Culturales y Ferias y Fiestas.
2. **Promoción y Desarrollo**: Comercio; Desarrollo Económico y Promoción de Empleo; Agricultura y Turismo
3. **Gobierno interior**: Presidencia; Seguridad y Tráfico; Protección Civil; Hacienda y Compras; Recursos Humanos y Comunicación y Nuevas Tecnologías
4. **Políticas Sociales:** Bienestar Social; Políticas Sociales; Juventud; Mujer e Igualdad; Participación Ciudadana y Deportes.
5. **Urbanismo**: Urbanismo; Infraestructuras y Servicios; Medio Ambiente y Movilidad Sostenible; Núcleos Rurales

El Ayuntamiento tiene un Reglamento Orgánico Municipal aprobado en octubre de 2000 y modificado en mayo de 2012.En él se regula la organización del Ayuntamiento, el funcionamiento de sus órganos de gobierno y administración, se concretan los órganos colegiados, sus competencias, el régimen de funcionamiento del pleno y de los demás órganos, periodicidad en las sesiones de pleno, archivo y publicidad de las actas, así como el Estatuto de los miembros de la Corporación.

Durante el año 2016 se celebraron 16 plenos, 14 con carácter ordinario, 1 extraordinario y otro 1 extraordinario y urgente.

El mapa de entes dependientes y entidades en las que participa el Ayuntamiento se muestra a continuación:

ENTES DEPENDIENTES/ENTIDADES PARTICIPADAS	% de participación
OOAA P.M Bienestar social	100%
OOAA P.M. Deportes	100%
Fundación Valera	s.d.
Fundación. PROMI	8%
Mancomunidad Subbética	16,93%
Consorcio Vía Verde de la Subbética	14,242%
Consorcio Prov. Prevención y Extinción Incendios y Protección Civil	Prestador del servicio
Asociación. Caminos de Pasión	s.d

El ejercicio de la función fiscalizadora recae en la Intervención Municipal de fondos, puesto de Habilitación Nacional que de manera accidental está cubierto desde el año 2000 por un funcionario del Ayuntamiento que es Técnico de Administración General del Ayuntamiento.

La Base de Ejecución del Presupuesto nº 31 regula el control y fiscalización, especificándose en el apartado sexto de la norma los casos que se exceptúan de la fiscalización previa. En el apartado octavo se contienen los extremos que serán específicamente fiscalizados en los expedientes de contratación. Y, por último, en el décimo, se especifican otros extremos adicionales que serán objeto de fiscalización por tipos de expedientes de contratación, (Obras, Concesión de Obra Pública, suministros etc.)

En el área del gasto, además, mediante Resolución de Alcaldía, se crea la *Oficina de compras y Control de gastos;* entre sus cometidos está "*la autorización de los gastos, previa comprobación de su disponibilidad presupuestaria."* Funcionalmente esta Oficina depende de la Concejalía de Hacienda y trabaja de manera independiente y coordinada con la Intervención.

Según manifestaciones del Ayuntamiento y de la información extraída de la plataforma de rendición, la intervención en el año 2016 no ha hecho uso de la faculta que le confiere la normativa para manifestar su desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, (art 215 del TRLRHL).

El resto de puestos de habilitación Nacional estaban cubiertos en el 2016, para el caso de la Secretaria General, por una funcionaria del Ayuntamiento, TAG. Para el caso de la Tesorería, la plaza del tesorero es ocupada desde el año 2000 por un Habilitado Nacional.

El apoyo tecnológico al Ayuntamiento lo ofrece EPRINSA, Sociedad Mercantil de capital íntegramente provincial. Las principales aplicaciones informáticas con las que cuenta la Corporación, relacionadas con la fiscalización a realizar, se enumeran a continuación:

-EPRICAL, aplicación con la que se gestiona la contabilidad del Ayuntamiento.
-EPRIPER, aplicación con la que se gestiona los recursos humanos de la entidad.
-GEX, aplicación destinada a la gestión documental de expedientes.

3.5. Aspectos relevantes en la determinación de las áreas de riesgos

El Ayuntamiento ha rendido en plazo la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016. La aprobación del presupuesto tuvo lugar una vez iniciado el ejercicio; el 27 de enero de 2016.

A efectos de la determinación de las áreas de riesgo de la presente Fiscalización del Ayuntamiento, se hace constar como información relevante la siguiente:

- El Ayuntamiento posee un portal de transparencia de acuerdo con los requerimientos de publicidad regulados en Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, art. 54, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, arts. 10, 11 y art. 16.
- El Ayuntamiento no remite a la Cámara de Cuentas de Andalucía la información sobre contratación conforme a la Resolución de 12 de julio de 2016, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se hace por publico el Acuerdo del Pleno de 25 de mayo de 2016, que aprueba el procedimiento para la remisión de la información sobre la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DIRECTRICES TÉCNICAS

- Según se nos manifiesta, la Corporación no tiene litigios pendientes con las entidades que prestan servicios públicos.
- Se ha verificado la coherencia interna entre los diferentes estados que componen la Cuenta General.
- El importe de los créditos que son objeto de incorporación en el ejercicio asciende a 2.755.979,13 € de los cuales el 98% se corresponden con el capítulo 6 de inversiones reales.
- El Ayuntamiento se acogió a la primera de las fases del Plan de Pago a Proveedores. En el año 2015 tuvo lugar la concertación de una operación de refinanciación de la deuda que dicho Plan generó y se liquida el Plan de ajuste con el cumplimiento de las medidas, que en cuanto a gastos e ingresos se contenían en dicho Plan. El último informe de seguimiento del Plan es del 1º trimestre del 2015 y en él se expone el cumplimiento de las medidas.
- El Ayuntamiento no posee una Relación de Puestos de Trabajo.
- Se constata una falta de coincidencia entre el número de plazas contenidos en la Plantilla aprobada y los efectivos reales. El colectivo de laborales indefinidos inicialmente se cuantifican en 13 y el de los laborales temporales con posibles contrataciones sucesivas en 27.
- La valoración de los puestos de trabajo se aprueba el 30 de diciembre de 2005.
- El Ayuntamiento dispone de unos criterios para el reparto de la productividad. Ésta es percibida con una periodicidad mensual por todo el personal.
- Posee un acuerdo/convenio regulador de las condiciones laborales de funcionarios y laborales del Ayuntamiento cuya aprobación tuvo lugar en 1992, hace 25 años.
- La tramitación contable del gasto del capítulo 2 y 6 tiene lugar acumulando todas las fases contables (ADO), todo ello con independencia de la tramitación administrativa del gasto, ya sea como contrato menor o mediante el correspondiente expediente de contratación administrativa.
- Se constata en las obras por administración la existencia de volúmenes de facturación en terceros que superan los límites previstos en la normativa de contratación, sin que se hayan formalizado los preceptivos expedientes de contratación.
- La cuenta 413, no presenta saldo inicial; el cargo habido en el ejercicio de 46.185,60 € se corresponde con la atención de un fallo judicial por una reclamación patrimonial al Ayuntamiento.
- La cuenta 555 además del pago de la indemnización patrimonial recogida en la cuenta 413 recoge los cargos y abonos derivados de la delegación a la Diputación de la gestión recaudatoria municipal.
- El total de facturas tramitadas y pagadas a través del registro de factura es de 5.003 que se corresponden con 8.643.283,05 €, el volumen de facturas que fueron rechazadas en el ejercicio es poco significativo, tan solo 20.
- El 30%de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados tienen una antigüedad superior a 4 años y encuentran su origen en un convenio para la construcción del *Teatro el Jardinito,* cuya desviación en costes parece que no ha sido asumida ni por la Diputación Provincial ni por la Junta de Andalucía.
- La cifra de dudoso cobro calculada por el Ayuntamiento e incluida en el cálculo del Remanente de Tesorería asciende a 1.548.309,15 €, siendo inferior en 397.877,73 € a la calculada conforme al art. 193 bis del TRLRHL. Ello es así porque los derechos pendientes de cobro sobre los que se aplican los porcentajes parten de una cifra de pendiente de cobro ajustada, donde se minoran aquellos que son adeudados por otras administraciones a pesar de la problemática de cobro de estos derechos que parece no son asumidos por las administraciones convenidas para la construcción del *Teatro el Jardinito.*

- La cifra de obligaciones pendientes de pago de ejercicio cerrado asciende a 8.566,76 €. El periodo medio de pago del cuarto trimestre del 2016 se sitúa en 9 días.
- La deuda viva del Ayuntamiento de Cabra a 31/12/2016 asciende a 2.235 m€. En el año 2016 no se concertó ninguna nueva operación de crédito. En 2015 tuvo lugar la refinanciación de la deuda contraída con el Plan de Pagos a Proveedores. Comparativamente con los 53 Ayuntamientos que conforman el tramo poblacional 20.000-50.000 habitantes, Cabra se sitúa en el puesto quinto de entre los que poseen un menor volumen de deuda viva. Y el promedio de en ese tramo poblacional se cuantifica en 19.324 m€. (datos obtenidos de la plataforma del Ministerio de Hacienda y Función Pública).

4. ANÁLISIS DE LAS MAGNITUDES ECONÓMICAS DE LA ENTIDAD

El presupuesto General de la Corporación correspondiente al ejercicio 2016 está integrado por los siguientes:

		Presupuesto General 2016…… (€)
Ayto.	Ayuntamiento	18.895.912,87
OOAA:	P.M Bienestar social	2.773.469,13
	P.M. Deportes	560.534,89
	Total	22.229.916,89
	Ajustes	-3.215.324,02

El presupuesto General Consolidado del ejercicio 2016, de acuerdo con el art. 164 del TRLHL, está integrado por el presupuesto del propio Ayuntamiento y el de sus dos Organismos Autónomos íntegramente dependientes de la entidad local.

En el Anexo I se incluyen diversos estados integrantes de la Cuenta General de la entidad local.

A continuación, se recoge información económica relativa a los gastos del capítulo 1, 2 y 6, y del remanente de tesorería.

Información de la gestión presupuestaria referida al capítulo 1 de gastos de personal

La variación del gasto de personal medido mediante las obligaciones reconocidas netas en el periodo 2014-2016 se muestra a continuación:

CAPÍTULO	ORN 2014	0RN 2015	% VAR	ORN 2016	%VAR
1. Gastos de personal	4.687.947,07	5.482.580,43	16,95%	4.875.443,51	-11,07%

Fuente: Liquidaciones del presupuesto

El presupuesto definitivo del capítulo 1 de gastos de personal asciende a 5.418.726,05 € y representa el 22,76% del presupuesto.

DIRECTRICES TÉCNICAS

En el siguiente cuadro se ofrece la información referida a la ejecución presupuestaria, por artículos correspondiente al capítulo 1 Gastos de Personal.

Capítulo 1 Gasto de personal	CD.	Estruct. Ppto %	ORN	Grado de ejecución %	Pagos realizados	Grado de cumplimiento %
10. Órganos de gobierno y personal directivo	229.440,00	4,23%	224.392,37	97,80%	224.392,37	100,00%
11. Personal eventual	19.775,03	0,36%	19.761,36	99,93%	19.761,36	100,00%
12. Personal funcionario	2.192.608,25	40,46%	1.995.805,78	91,02%	1.995.805,78	100,00%
13. Personal Laboral	1.100.629,84	20,31%	949.899,19	86,31%	949.899,19	100,00%
14. Otro Personal	160.194,48	2,96%	124.559,01	77,75%	124.559,01	100,00%
15. Incentivos al rendimiento	343.747,48	6,34%	395.795,19	115,14%	395.795,19	100,00%
16. Cuotas, prestaciones gastos sociales	1.372.330,97	25,33%	1.165.230,61	84,91%	1.070.393,94	91,86%
Total	**5.418.726,05**	**100%**	**4.875.443,51**	**89,97%**	**4.780.606,84**	**98,05%**

La distribución de las obligaciones reconocidas del gasto de personal por conceptos presupuestarios se muestra en el siguiente cuadro:

CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS		OBLIGACIONES RECONOCIDAS
100	Retribuciones básicas altos cargos	224.392,37
110	Retribuciones básicas personal eventual	19.761,36
120	Retribuciones básicas de funcionarios	945.823,92
121	Retribuciones complementarias	1.049.981,86
130	Retribuciones de personal laboral fijo	437.963,39
131	Retribuciones personal laboral eventual	511.935,80
143	Otro Personal	124.559,01
150	Productividad	357.256,99
151	Gratificaciones	38.538,20
160	Cuotas sociales	1.108.285,46
162	Prestaciones sociales	56.945,15
	TOTAL	**4.875.443,51**

El cuadro siguiente ofrece información sobre la cuantificación de las diferentes clases de empleados públicos, según la plantilla aprobada y los efectivos reales que figuran como tales en la aplicación EPRIPER. La principal diferencia se encuentra en los laborales temporales que se cuantifican en 27.

EMPLEADOS PÚBLICOS		S/ Plantilla aprobada	Efectivos s/ EPRIPER
Funcionarios		**85**	**77**
Interinos			**2**
Laborales	**Fijos**	**15**	**14**
	Indefinidos	**3**	**5**
	Indefinidos discontinuos	**10**	**7**
	Temporales (1)	**-**	**27**
Eventual		**1**	**1**
Total		**114**	**133**

(1) Solo se cuantifican los temporales financiados con cargo al presupuesto del Ayto.

DIRECTRICES TÉCNICAS

Información de la gestión presupuestaria referida a los capítulos 2, Gastos corrientes y servicios y 6 Inversiones reales

La variación del gasto de los capítulos 2 y 6 medido mediante las obligaciones reconocidas netas en el periodo 2014-2016 se muestra a continuación:

CAPÍTULO	ORN 2014	0RN 2015	% VAR	ORN 2016	% VAR
2. Gastos en bienes y servicios	5.657.725,87	5.602.381,01	-0,98%	5.894.335,17	5,21%
6. Inversiones reales	3.085.087,48	3.600.587,26	16,71%	4.653.180,30	29,23%

En el siguiente cuadro se ofrece la información referida a la ejecución presupuestaria, por artículos, correspondiente al capítulo 2 de Gastos Corrientes y de Servicios.

Capítulo 2. Gastos Corrientes y servicios	CD	Estruct. Ppto %	ORN	Grado de ejecución %	Pagos realizados	Grado de cumplimiento %	Pte. de pago
20. Arrendamientos y cánones	29.480,00	0,47%	16.132,43	54,72%	15.808,17	97,99%	324,26
21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	495.650,00	7,88%	535.560,64	108,05%	448.601,42	83,76%	86.959,22
22. Material, suministros y otros	5.738.614,63	91,27%	5.322.772,63	92,75%	4.640.132,24	87,18%	682.640,39
23. Indemnizaciones por razón del servicio	23.900,00	0,38%	19.869,47	83,14%	13.943,98	70,18%	5.925,49
TOTAL	**6.287.644,63**	**100%**	**5.894.335,17**	**93,74%**	**5.118.485,81**	**86,84%**	**775.849,36**

Es el artículo presupuestario 22, *Material, Suministros y otros* el que absorbe el mayor volumen de crédito.

En el siguiente cuadro se ofrece la información referida a la ejecución presupuestaria, por artículos correspondiente al capítulo6 de Inversiones reales.

Capítulo 6. Inversiones Reales	CD.	Estruct. Ppto. %	ORN	Grado de ejecución %	Pagos realizados	Grado de cumplimiento %	Pte. de pago
60 Infraestructura nueva en infraestr. y bienes destino uso general	139.050,32	2,10%	738,49	0,53%	738,49	100,00%	0
61 Inversión reposición en infraestr. y bienes destino uso general	2.300.297,01	34,73%	1.811.881,27	78,77%	1.412.184,94	77,94%	399.696,33
62 Inversión nueva asociada función. operativo de los servicios	1.339.082,00	20,22%	1.077.576,89	80,47%	979.148,10	90,87%	98.428,79
63 Inversión de reposición asociada función. operativo de los servicios	2.842.039,02	42,91%	1.762.141,46	62,00%	1.663.697,33	94,41%	98.444,13
68 Gastos en inversiones de bienes patrimoniales	3.000,00	0,05%	842,19	28,07%	842,19	100,00%	0
TOTAL	**6.623.468,35**	**100,00%**	**4.653.180,30**	**70%**	**4.056.611,05**	87%	**596.569,25**

DIRECTRICES TÉCNICAS

En el caso del capítulo 6 la importancia cuantitativa del gasto se reparte en tres artículos el 61 de *Inversión reposición en Infraestructuras bienes destinados al uso general*, el 62 *Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios* y por último el 63 *Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.*

En el siguiente cuadro se muestra la información sobre los contratos administrativos, celebrados por el Ayuntamiento de Cabra durante el 2016, con indicación del tipo de contrato y procedimiento de adjudicación.

	Procedimiento Abierto			Procedimiento Restringido			Procedimiento Negociado			
Tipo de Contrato	**Multiplic Criterio**	**Único Criterio**	**Total**	**Multiplic Criterio**	**Único Criterio**	**Total**	**Con Publicidad**	**Sin Publicidad**	**Total**	**Total**
De Obras	-	-	-	-	-	-	-	4	**4**	**4**
De Suministros	-	1	**1**	-	-	-	-	2	**2**	**3**
Patrimoniales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
De Gestión de Servicios Públicos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
De Servicios	1	3	**4**	-	-	-	-	1	**1**	**5**
De concesión de Obra Pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
De Colaboración del Sector Público y Sector Privado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
De Carácter Administrativo Especial	-	-	-	-	-	-	-	5	**5**	**5**
Otros	-	-	-	-	-	-	-	6	**6**	**6**
TOTAL	1	4	**5**	-	-	-	-	**18**	**18**	**23**

Fuente: Negociado de contratación administrativa Ayto. Cabra

La clasificación de facturas en los distintos tramos obtenidas del registro contable de factura una vez verificada su integridad se muestra a continuación:

Facturas tramo	**Importe**	**nº facturas**
Facturas de 0 a <= 1.000	920.789,73	3.940
Facturas > 1.000 y <= 3.000	1.092.829,91	650
Facturas > 3.000 y <= 18.000	2.014.419,49	337
Facturas > 18.000 y < 50.000	1.267.548,91	46
Facturas superiores a 50.000	3.347.695,01	30
Total facturas pagadas	**8.643.283,05**	**5.003**

Fuente: Registro contable de facturas

Información sobre el Remanente de Tesorería

Remanente de Tesorería	2014	2015	% Variación	2016	% Variación
1. (+) Fondos líquidos	3.059.298,19	3.270.735,18	7%	2.639.441,00	-19%
2. (+) Derechos pendientes de cobro	5.125.247,69	5.143.287,68	0%	5.186.445,14	1%
(+) D. pendientes de cobro del P. corriente	2.030.217,94	1.964.412,30	-3%	1.924.803,48	-2%
(+) D. pendientes de cobro de P. cerrados	2.847.272,60	2.866.849,56	1%	3.013.489,84	5%
(+) D. pendientes de cobro de op. no pptarias.	247.757,15	312.025,82	26%	248.151,82	-20%
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	2.544.350,69	2.019.562,87	-21%	2.285.935,46	13%
(+) Obligac. pendientes de pago de Ppto. corriente	1.972.188,26	1.484.339,63	-25%	1.764.330,76	19%
(+) Obligac. pendientes de pago de Ppto. cerrados	61.756,04	5.784,42	-91%	8.566,76	48%
(+) Obligac. pendientes de pago de op. no pptarias.	510.406,39	529.438,82	4%	513.037,94	-3%
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	-174.279,25	-174.279,25	0%	-132.793,56	-24%
a. -(-) cobros realizados ptes. de aplic. definitiva	174.279,25	174.279,25	0%	178.979,25	3%
b. -(+) pagos realizados ptes. de aplic. definitiva	0.00	0.00		46.185,69	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3)	5.465.915,94	6.220.180,74	14%	5.407.157,12	-13%
II. Saldos de dudoso cobro	1.818.284,69	1.379.894,34	-24%	1.548.309,15	12%
III. Exceso de financiación afectada	2.679.811,21	2.755.979,13	3%	1.693.329,00	-39%
IV. (I-II-III) Rte de tesorería para gastos generales	**967.820,04**	**2.084.307,27**	**115%**	**2.165.518,97**	**4%**

5. INFORME A EMITIR

De conformidad con la GPF-OCEX 1805 y la GPF-OCEX 4001, el informe tendrá la siguiente estructura:

1. Introducción
2. Responsabilidad de los órganos de las Administración local
3. Responsabilidad de la Cámara de Cuentas
4. Informe de Auditoría financiera
5. Informe de cumplimiento de legalidad
6. Recomendaciones
7. Apéndices
8. Anexos

6. EQUIPO DE AUDITORÍA, PRESUPUESTO DE TIEMPOS Y CALENDARIO PREVISTO

6.1. Equipo de auditoría

El consejero del departamento que asume la dirección de la fiscalización es el Vicepresidente Rafael Salas.

El equipo de trabajo está compuesto por las siguientes personas:

Coordinador, Responsable Técnico, Técnico de Auditoría, Administrativo y personal del Servicio de Informática.

6.2. Presupuesto de tiempos

Mes	Días laborables	Horas mes	Responsable Técnico	Técnico	Administrativo	Informática	Total
Noviembre	8	56	28	56	-	-	84
Diciembre	10	70	35	40	-	-	75
Enero	15	105	105	105	-	-	210
Febrero	19	133	119	119	-	21	259
Marzo	20	140	140	126	-	-	266
Abril	18	126	126	126			252
Mayo	20	140	140	140			280
Junio	11	77	77	50	21		148
TOTAL	**121**	**847**	**770**	**762**	**21**	**21**	**1.574**

6.3. Calendario previsto

Las fechas en relación con el presente trabajo son las siguientes:

- Notificación de inicio de actuaciones: 23/02/2017
- Fecha de primera visita a la entidad: 21/11/2017[1]
- Planificación y Programación: desde 01/12/2017 al 27/02/2018
- Estimación finalización del trabajo de campo: 11/05/2018
- Estimación de entrega del primer borrador del informe: 15/06/2018

[1] El tiempo transcurrido entre la notificación de inicio de actuaciones y la primera visita, el equipo de trabajo está asignado individualmente a otras actuaciones de fiscalización, en concreto la auditora a la SL 17/2016 y la técnico a la SL 07/2016.

ANEXO I: ESTADOS FINANCIEROS

€

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2016

Estado de Gastos				Estado de Ingresos			
Cap.	Descripción	Créditos Definitivos	ORN	Cap.	Descripción	Previsiones definitivas	DRN
1	Gastos de personal	5.418.726,05	4.875.443,51	1	Impuestos directos	7.415.000,00	7.731.012,23
2	Gastos en bienes y servicios	6.287.644,63	5.894.335,17	2	Impuestos indirectos	125.200,00	129.287,31
3	Gastos financieros	95.400,00	63.054,78	3	Tasas y otros ingresos	3.625.858,51	3.664.056,29
4	Transferencias corrientes	3.797.061,62	3.525.956,31	4	Transferencias corrientes	7.281.098,16	7.381.709,86
5	Fondo de contingencia	0,00		5	Ingresos patrimoniales	115.791,67	99.182,45
6	Inversiones reales	6.625.968,35	4.653.180,30	6	Enajenación inversiones reales	100,00	0,00
7	Transferencias de capital	37.104,92	31.723,92	7	Transferencias de capital	917.101,65	1.020.311,27
8	Activos financieros	0,00		8	Activos financieros	4.323.388,79	0,00
9	Pasivos financieros	1.541.633,21	1.491.513,73	9	Pasivos financieros	0,00	0,00
	TOTAL	**23.803.538,78**	**20.535.207,72**		**TOTAL**	**23.803.538,78**	**20.025.559,41**

RESULTADO PRESUPUESTARIO

€

Conceptos	2016
Derechos Reconocidos Netos	19.005.248,14
Obligaciones Reconocidas Netas	14.358.789,77
Resultado presupuestario	4.646.458,37
Desviaciones negativas	2.616.681,96
Desviaciones positivas	1.583.903,56
Gastos financiados con RT	220.931,13
Resultado presupuestario ajustado	744.061,22

DIRECTRICES TÉCNICAS

€

REMANENTE DE TESORERÍA 2016	
1. (+) Fondos líquidos	**2.639.441,00**
2. (+) Derechos pendientes de cobro	**5.186.445,14**
(+) Derechos pendientes de cobro del Presupuesto corriente	1.924.803,48
(+) Derechos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados	3.013.489,84
(+) Derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias	248.151,82
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	**2.285.935,46**
(+) Obligaciones pendientes de pago del Presupuesto corriente	1.764.330,76
(+) Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos cerrados	8.566,76
(+) Obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias	513.037,94
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	**-132.793,56**
a. -(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	178.979,25
b. -(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	46.185,69
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3)	**5.407.157,12**
II. Saldos de dudoso cobro	**1.548.309,15**
III. Exceso de financiación afectada	**1.693.329,00**
IV. (I - II - III)Remanente de tesorería para gastos generales	**2.165.518,97**

€

DEUDA VIVA AYUNTAMIENTO DE CABRA EJERCICIO 2016

Identificación de la deuda	Pendiente a 1 de enero					Pendiente a 31 de diciembre		
	Largo plazo	Corto plazo	Total	Creaciones	Amortizaciones y otras disminuciones	Largo plazo	Corto plazo	Total
Devolución PIE 2008	218.147,97	43.629,60	261.777,57		43.629,60	174.518,37	43.629,60	218.147,97
Devolución PIE 2009	365.306,72	73.061,40	438.368,12		73.061,40	292.245,32	73.061,40	365.306,72
Devolución PIE 2013		273.973,66	273.973,66		273.973,66	0	0	0
Inversiones 2006		89.800,02	89.800,02		89.800,02	0	0	0
Inversiones 2007	89.728,17	89.728,12	179.456,29		89.728,12	0	89.728,17	89.728,17
Inversiones 2008	191.983,26	95.991,60	287.974,86		95.991,60	95.991,66	95.991,60	191.983,26
Inversiones 2009	292.745,96	97.581,96	390.327,92		97.581,97	195.163,99	97.581,96	292.745,95
Inversiones 2010 (50%		323.757,93	323.757,93		323.757,93	0	0	0
Inversiones 2010 (50%	259.031,86	64.757,96	323.789,82		64.757,96	194.273,90	64.757,96	259.031,86
Inversiones 2014	511.967,02	568.087,41	1.080.054,43		568.087,41	374.285,86	137.681,16	511.967,02
Refinanciación préstamo	889.948,18	161.808,72	1.051.756,90		161.808,72	728.139,46	161.808,72	889.948,18
Total general	**2.818.859,14**	**1.882.178,38**	**4.701.037,52**	**0**	**1.882.178,39**	**2.054.618,56**	**764.240,57**	**2.818.859,13**

ANEXO II: MATRIZ DE RIESGO ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO DE AUDITORÍA

ÁREAS ORGANIZACIONALES/ GESTIÓN	RIESGOS	PROB.	IMPACTO	NIVEL DE RIESGO
1.ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y ENTIDADES DEPENDIENTES	*Concentración/ dispersión de competencias	Bajo	Bajo	Bajo
	*Ausencia de manuales y normas internas de funcionamiento	Bajo	Bajo	Bajo
	* Existencia de deudas con Mancomunidades/ consorcios	Bajo	Bajo	Bajo
	*Situación de perdidas reiteradas de las empresas municipales	n/a	n/a	n/a
	*Existencias de litigios con las entidades que prestan los servicios públicos	Bajo	Bajo	Bajo
2.PRESUPUESTO, LIQUIDACIÓN Y CUENTA GENERAL	*Falta de rigurosidad en el cumplimiento de los plazos del ciclo presupuestario y retrasos en la rendición de la Cuenta General	Bajo	Bajo	Bajo
	*Coherencia interna entre los Estados que componen la Cuenta General	Bajo	Bajo	Bajo
3.MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	*Cuantiosos importes y elevada antigüedad de los créditos incorporados	Bajo	Bajo	Bajo
	*Incrementos vía transferencias de los conceptos presupuestarios personal laboral temporal	Bajo	Bajo	Bajo
4.CONTROL INTERNO	*Existencia de sentencias firmes pendientes de ejecutar	Bajo	Bajo	Bajo
	* Ausencia de los módulos de gastos con financiación afectada y de contabilidad patrimonial.	Medio	Medio	Medio
	* Cobertura de los puestos de habilitación nacional mediante el procedimiento accidental.	Medio	Medio	Medio
	* Elevada rotación en los puestos de habilitación nacional.	Bajo	Bajo	Bajo
	* Falta de transparencia en la información publicada en la web del Ayuntamiento.	Bajo	Bajo	Bajo
	* Ineficacia de los planes de ajustes	Bajo	Bajo	Bajo
5.PERSONAL	*Número elevado de laborales temporales con antigüedad	Alto	Alto	Alto
	*Falta de concordancia entre La plantilla y la realidad de efectivos	Alto	Alto	Alto
	*Inexistencia de criterios para el reparto de la productividad mediante la medición del desempeño.	Medio	Medio	Medio
	*Inexistencia de una valoración del puesto de trabajo	Medio	Medio	Medio
	Obsolescencia de los acuerdos/ Convenios reguladores de las condiciones retributivas	Alto	Alto	Alto
6.GASTOS PRESUPUESTARIOS	*Inejecución presupuestaria capítulo de inversiones	Medio	Medio	Medio
	*Inadecuada tramitación de gasto en tiempo y forma del capítulo 2 y 6	Medio	Medio	Medio
	*Ex temporalidad de los gastos y existencias de gastos sin consignación presupuestaria	Bajo	Bajo	Bajo

DIRECTRICES TÉCNICAS

ÁREA DE FISCALIZACIÓN	RIESGOS	PROB.	IMPACTO	NIVEL DE RIESGO
7.INGRESOS PRESUPUESTARIOS	*Existencia de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados de los cap. 4 y 7	Alto	Alto	Alto
8.DEUDA CON ACREEDORES ORDINARIOS	*Inadecuado reflejo contable de las deudas con acreedores ordinarios	Bajo	Bajo	Bajo
	*Excesiva antigüedad de la deuda por acreedores ordinario	Bajo	Bajo	Bajo
9.ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	*Inadecuado destino de los ingresos provenientes del endeudamiento	Bajo	Bajo	Bajo
	*Concatenación reiterada de operaciones de tesorería que encubren una necesidad estructural de liquidez.	Bajo	Bajo	Bajo
10.DEUDAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	*Inadecuado reflejo contable de la deuda con las administraciones públicas	Bajo	Bajo	Bajo
	*Existencias de fraccionamiento y aplazamientos de las deudas con entidades públicas	Bajo	Bajo	Bajo
11.TESORERÍA	*Existencia de caja operativa con movimientos de cobros y pagos en efectivo	Medio	Medio	Medio
	*Ausencia de arqueos de caja y de libros auxiliares que recojan los movimientos de caja	Medio	Medio	Medio
	*Volumen importante de cuentas aperturadas en entidades financieras	Medio	Medio	Medio
	*Posibles malversaciones de fondos acontecidas en el Ayuntamiento en los cinco últimos años	Bajo	Bajo	Bajo
12.REMANENTE DE TESORERÍA	*Sobrevaloración del Remanente de Tesorería por la existencia de pagos pendiente de aplicación, cta. 555 con escaso movimiento	Bajo	Bajo	Bajo
	*Infravaloración del Remanente de tesorería por la existencia de ingresos pendientes de aplicación, cta. 554 con escaso movimiento	Bajo	Bajo	Bajo
	*Escasa fiabilidad en el cálculo de los gastos con financiación afectada, al no estar dado de alta por proyectos de gastos conforme a la normativa.	Medio	Medio	Medio
	*Escasa razonabilidad del cálculo de los derechos de dudoso cobro	Alto	Alto	Alto
13.ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DEL GASTO	*Falta de clasificación de las empresas municipales en el inventario de entes.	n/a	n/a	n/a
	*Errores en el cálculo de los ajustes SEC debidos a la variación de la cuenta 413 y los derivados de la asunción y cancelación de las deudas de los entes dependientes.	Bajo	Bajo	Bajo